

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

851. RESOLUCIÓN, DE 14 DE JULIO DE 2026, POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE SACYR AGUA PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL CENTRO DE TRABAJO DESALADORA (IDAM) DE MELILLA.

Visto el texto del «Acuerdo del centro de trabajo de Sacyr Agua para las personas trabajadoras del centro de trabajo Desaladora (IDAM) de Melilla», suscrito con fecha 15 de junio de 2026 entre la representación de la empresa y la representación legal de las personas trabajadoras, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

La Delegada del Gobierno en Melilla es competente para resolver el presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 2725/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 59 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en cuyo tenor «los Delegados del Gobierno en las ciudades de Ceuta y Melilla asumirán las competencias resolutorias o de emisión de propuestas de resolución de los respectivos Directores de Trabajo e Inmigración de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno».

Asimismo, mediante Resolución del Delegado del Gobierno en Melilla de 11 de mayo de 2000, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), se delegó en el Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales —actual Área de Trabajo e Inmigración—, dentro de su ámbito territorial de actuación, la competencia para resolver, entre otros, los expedientes relativos a regulación de empleo, registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos, así como al registro e inscripción de cooperativas.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las competencias atribuidas,

ACUERDA

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, con funcionamiento a través de medios electrónicos, procediendo a su notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer el depósito del citado acuerdo.

Tercero. Disponer la publicación de la presente resolución y del texto del acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), a petición de las partes interesadas.

Melilla, 14 de julio de 2026

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN,
ELENA NIETO DELGADO